

TRÁMITE

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

Requisitos

- Escritura inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio o su equivalente.
- Certificado de libertad de gravamen.
- Boleta de predial del año en curso.
- Identificación oficial del propietario.
- * En caso de que el tramitante no sea el propietario:
 - Carta poder
 - Identificación oficial de los que firman la carta poder
- * En caso de ser persona moral:
 - Acta constitutiva
 - Poder notarial
 - Identificación oficial del apoderado legal
- Licencia de Uso del Suelo.
- Licencia de Construcción.
- Constancia de Terminación de Obra.
- Plano autorizado por la Dirección de Obras Públicas, firmado por Perito Responsable de Obra autorizado por la Dirección de Obras Públicas, en original y una copia.
- Croquis de cada unidad de propiedad exclusiva señalando medidas y colindancias, firmado por Perito Responsable de Obra autorizado por la Dirección de Obras Públicas.
- Memoria descriptiva del régimen de condominio que contenga: características arquitectónicas, ubicación, colindancias y medidas de las unidades de propiedad exclusiva y áreas de uso común, tabla de indivisos, entre otros, firmado por Perito Responsable de Obra autorizado por la Dirección de Obras Públicas.
- Reporte fotográfico
- Proyecto del Reglamento interno del Condominio, firmado por el propietario o representante legal.
- Documentos complementarios, en caso de ser necesarios por el tipo y magnitud del proyecto, como memoria de cálculo, responsiva técnica, etc.

COSTO

De acuerdo a los metros cuadrados y el uso señalados en la Ley 205 de Ingresos del Municipio de Tuxpan:
Art. 13, Fracción III inciso h.